

formidad con lo establecido en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a la firma Mainel, S.L. cuyo último domicilio social conocido fue c/. Adriano, n.º 29 de Sevilla, en ignorado paradero en el momento actual, así como a cualquier otra persona física o jurídica interesada en el Expediente.

Con fecha 25 de octubre de 1988, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, acuerda lo siguiente:

«Examinado el expediente instruido para la Resolución del Contrato de obras celebrado entre el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Empresa Mainel, S.L., para la ejecución de las obras: «Obras varias en el C.P. San Isidoro de Corcoya de la localidad de Badolatosa (Sevilla).

Resultando que con fecha 27 de octubre de 1987 por Resolución del Ilmo. Sr. Delegado Provincial, se aprueba el gasto de las obras de referencia, por importe total de pesetas: 4.780.611 declarándose de urgencia por Resolución de esta Delegación con fecha 28 del mismo mes y año, siendo fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada de Hacienda el día 29 posterior.

Resultando que en la Mesa celebrada el día 6 de noviembre de 1987, se adjudicó la indicada obra a la firma constructora Mainel, S.L. por el presupuesto líquido de su oferta de pesetas: 4.535.365.

Resultando que con fecha 22 de diciembre de 1987, se formaliza el oportuno Contrato Administrativo, previa constitución de fianza definitiva en aval bancario, por la cantidad de pesetas: 191.224.

Resultando que con fecha 16 de junio de 1988, la Unidad Técnica de esta Delegación Provincial, traslada escrito, en el que se adjunta el Acta de Comprobación de Replanteo Negativa de la obra de referencia, por incomparecencia del Contratista adjudicatario de la misma con propuesta de Resolución de Contrato, habiéndose efectuado continuados y reiterados requerimientos para que compareciese en el acto indicado anteriormente, siendo infructuosas todas cuantas gestiones se realizaron en este sentido cuya última actuación con carta certificada con acuse de recibo se efectuó en fecha 25 de mayo de 1988.

Resultando que con fecha 17 de junio de 1988, a la vista de los hechos anteriormente expuestos, el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, acuerda requerir en trámite de audiencia en el Expediente de Resolución de Contrato, a la firma Mainel, S.L. a la cual se le da traslado, con acuse de recibo, a su domicilio social, y posteriormente por Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que se publica con fecha 22 de julio del corriente año, sin que en plazo de alegaciones comparezca y manifieste justificación alguna.

Resultando que en el expediente de Resolución de Contrato incoado, se han cumplido todas y cada una de las formalidades exigidas de conformidad con los Arts. 23, 83 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo y oídos los informes del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, así como de la Intervención Delegada de Hacienda de la Consejería de Educación y Ciencia.

Visto la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965 de 8 de abril, parcialmente modificado por las Leyes 5/1973 de 17 de marzo y 5/1983 de 29 de junio y nueva redacción dada por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo, el Reglamento General de Contratos del Estado aprobado por Decreto 3410/1975 de 25 de noviembre, el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por Decreto 3845/1970 de 31 de diciembre, Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Real Decreto 2869/1983 de 9 de noviembre sobre Traspaso de Competencias a la Comunidad Autónoma Andaluza, Decreto 121/1988 de 23 de marzo sobre Desconcentración de Competencias a las Delegaciones Provinciales, Ley 6/1983 de 2 de julio del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y demás disposiciones concordantes.

Considerando que la procedencia de la Resolución de Contrato es notoria, ya que el contratista no ha asistido a la comprobación del replanteo, sin causa justificada, a tenor de lo determinado en el Art. 127, apartado B, del Reglamento de Contratos del Estado, que dice: «Si el contratista no acudiese, sin causa justificada, al acto de la comprobación del replanteo, su ausencia se considerará como incumplimiento de contrata, con las consecuencias o efectos prevenidos en la Ley y en su Reglamento». Por lo cual es forzoso deducir el incumplimiento de las cláusulas del contrato por parte del contratista, que se contempla en el n.º 1 de los Artículos 53 y 157 de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado respectivamente, además afirmarse la existencia de dolo por parte del mismo al ausentarse de su domicilio social sin comunicación previa a esta Delegación y no dar otra alternativa para realizar las comunicaciones y requerimientos pertinentes.

Considerando que las consecuencias jurídicas de esta Causa de Resolución nos viene determinada en el Artículo 159 del citado Reglamento, que ofrece a la Administración la posibilidad de instar

al contratista al estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato o acordar su resolución. En el presente caso, es forzoso adoptar la segunda alternativa, por el desestimiento firme y abandono total de las obras.

Considerando que el artículo 53 de la Ley de Contratos del Estado y 160 de su Reglamenta, establece que: «cuando se resuelve por culpa del contratista le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración, de los daños y perjuicios». Respondiendo a esta, habrá que sancionar al adjudicatario, no sólo con la pérdida de la fianza, sino con la obligación de resarcir los daños calculados con arreglo a los criterios del Artículo que comentamos.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

1.º Declarar resuelto el contrato de las obras, celebrado entre el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el contratista Mainel, S.L., para la ejecución de las obras: «Obras varias en el C.P. San Isidoro de Corcoya de Badolatosa (Sevilla)».

2.º Declarar la incautación de la fianza que asciende a pesetas 191.224.-, según resguardo de la Dirección General de Tesorería de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, en aval de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, n.º de Registro 1608/449 de fecha 17 de diciembre de 1987.

3.º Instruir expediente de daños y perjuicios ocasionados a la Administración, como consecuencia del incumplimiento de Contrato, a tenor de lo establecido en el Art. 160 del Reglamento de Contratos del Estado.

4.º Dar cuenta a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía, a los efectos indicados en el Art. 9, apartado 5 de la Ley de Contratos del Estado en relación con el Art. 102 de la misma Ley.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y en el punto 1.º del Art. 4.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que, en cumplimiento de la referida Resolución, notifico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de octubre de 1988.- El Delegado, Higinio Trujillo Tarifa.

## AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR (GRANADA)

ANUNCIO de concurso. (PP. 1195/88).

Objeto del contrato: La enajenación, mediante concurso, de los terrenos que, en su día pertenecerán a este Ayuntamiento, procedentes de las cesiones obligatorias que lleven a cabo los promotores del Plan Parcial «Torre Galera», y que, según éste, consistirán en:

a) Cesión de 12.412 m<sup>2</sup> de terreno, con uso pomenorizado residencial o/y hotelero, afectado por la Ordenanza R-1, con una edificabilidad de 0,703 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> lo que arroja una superficie total edificada de 8.726 m<sup>2</sup>.

b) Cesión de 4.001 m<sup>2</sup> de terreno, con uso pomenorizado Hotelero, afectado por la Ordenanza H-1, con una edificabilidad de 1,502 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> lo que arroja una superficie total edificada de 6.370 m<sup>2</sup>.

c) Cesión de 13.997 m<sup>2</sup> de terreno, con uso pomenorizado Hotelero, afectado por la Ordenanza RH-1, con una edificabilidad de 0,703 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> lo que arroja una superficie total edificada de 9.840 m<sup>2</sup>.

Plazo: El plazo máximo en que se llevarán a cabo las construcciones que establece el Plan Parcial en los terrenos adjudicados, será el de treinta meses, contados a partir del momento en que no haya obstáculo jurídico-urbanístico alguno para que las obras puedan comenzar.

Precio: El precio mínimo será el de ocho mil pesetas el metro cuadrado.

Pago: Entrega mínima a la posesión de los terrenos, sesenta millones de pesetas con un interés mínimo del 6,5% anual para el precio opozado.

Garantía provisional: 25.000.000 pesetas para participar en el concurso.

Garantía definitiva: 50.000.000 pesetas, a constituir por el adjudicatario dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación del concurso.

Pliegos de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas y hasta el último día de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado y precintado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para enajenar los terrenos de cesión obligatoria del Plan Parcial «Torre Galera», en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas, y hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo.

D. ....  
con D.N.I. n° ....., en nombre propio  
lo en representación de .....

Hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Almuñécar, en el Boletín Oficial del Estado n° ..... de fecha ..... para enajenación terrenos Torre Galera.

2. Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad.

3. Adjunta documento acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 25.000.000 pesetas.

4. Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5. Propone como precio el de ..... pesetas, y conforme a la base segunda de dicho pliego, consigna los siguientes extremos .....

6. Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones deriven del mismo.

(Fecha y firma)

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos se celebrará en el despacho de la Alcaldía, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Almuñécar, 11 de octubre de 1988.—El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA (CADIZ)

### ANUNCIO de subasta (PP. 1212/88).

Esta Alcaldía por Decreto de fecha 11 de octubre, acordó la iniciación del procedimiento de adjudicación para la siguiente subasta:

Objeto: Contratar la ejecución de la obra «Nave en San José de Malcocinado».

Tipo de licitación: 23.817.534 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Documentación: El proyecto, pliego de condiciones y demás documentación se encuentran a disposición de los futuros proponentes en la Secretaría de la Corporación.

Garantía Provisional: 323.176 pesetas.

Garantía definitiva: Los tipos máximos previstos en el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría de la Corporación hasta las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el BOE.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos del Ayuntamiento a las doce horas del día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Clasificación: Grupo C, subgrupo 3, categoría E.

### MODELO DE PROPOSICION

D. ....  
con domicilio en ..... y con D.N.I. núm .....  
en nombre propio lo en representación de .....

Expongo que:

1. Quedo enterado y acepto plenamente cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones y demás documentos unidos al expediente.

2. Declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, modificada por el R.D.L. 931/1988, de 2 de mayo.

3. Ofrezco el precio de Ptas ..... que supone una baja del ..... % respecto del tipo.

Lugar, fecha y firma

Medina Sidonia, 13 de octubre de 1988.— El Alcalde, Juan M° Cornejo López.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

### ANUNCIO de adjudicación

Adjudicación Definitiva de las Obras de «Foro Iberoamericano en la Rábida, 2ª Fase».

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 7 de octubre de 1988 para la adjudicación de las obras de «Foro Iberoamericano en la Rábida, 2ª Fase», en la que resultó adjudicataria provisional la Empresa que formuló la proposición más ventajosa.

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 1988, ha resuelto adjudicar definitivamente la obra antes citada, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, a la Empresa Noriega, S.A. en la cantidad de 85.747.996 ptas., siendo el Presupuesto de Contrato de 92.251.744 ptas, con arreglo a las condiciones que sirvieran de base a la licitación.

Huelva, 26 de octubre de 1988.— El Presidente, Manuel E. Romero Castilla.— El Secretario, Juan A. Noales Riquelme

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 19 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Granada, sobre expropiación forzosa de terrenos para ejecución de las obras del proyecto que se cita (JA-1-GR-174-171).

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su sesión de 31 de mayo de 1988, acordó declarar de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por el proyecto clave JA-1-GR-174-171. «Autovía Sevilla-Granada-Baza, N-334, Tramo: El Grao Rambla del Baúl. Acondicionamiento y desdoblamiento», en los Términos Municipales de Guadix y Gor, a efectos de aplicación del procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12-2-85), ha acordado:

1°. Iniciar el proceso expropiatorio respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

2°. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resultan afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en los diarios «Ideal» y «Granada 2.000» y en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y de los Ayuntamientos de Guadix y Gor.